

UNIVERSIDAD DEL VALLE

CONSEJO SUPERIOR

RESOLUCION No. 043 Mayo 21 del 2004

141ay 0 21 del 200 1

"Por el cual se crea el Programa de Capacitación de Docentes Regionales y se dictan otras disposiciones"

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE, en uso de sus atribuciones, y en especial las que le confiere el literal m) del Artículo 18°. del Estatuto General de la Universidad, y

CONSIDERANDO:

- 1. Que es política de la Universidad la formación y capacitación permanente de su personal docente que preste sus servicios a las Sedes o Seccionales Regionales como factor fundamental para el mejoramiento de la calidad de la formación a todos los niveles;
- 2. Que la Universidad cuenta con Sedes Regionales y Seccionales donde se ofrecen programas académicos de pregrado y posgrado;
- 3. Que se debe favorecer la formación técnica y especializada a nivel de posgrado de los docentes que prestan sus servicios en las Sedes Regionales, en el marco del mejoramiento de la calidad académica de los programas que ofrecen dichas Sedes;

RESUELVE:

ARTICULO 1°. Crear el Programa de Capacitación a nivel de posgrado (Especialización y Maestría) para Docentes Regionales, cuyo objetivo fundamental es facilitar la formación de los docentes que prestan sus servicios en los programas que ofrece la Institución en las Sedes Regionales y Seccionales.

ARTICULO 2°. Serán beneficiarios de este Programas los profesores vinculados por mandato contractual de la Universidad a través de las Fundaciones de cada Sede o Seccional, siempre y cuando su dedicación corresponda a la prestación de servicios docentes en programas académicos de pregrado extendidos a las Sedes o Seccionales por las respectivas Facultades o Institutos de la Universidad.

ARTÍCULO 3°. Los docentes beneficiarios de este Programa en contraprestación, deben dictar al menos un curso completo en la Sede Regional o en la Seccional respectiva mientras adelantan su programa de formación.

ARTICULO 4°. El Consejo Académico de la Universidad de Valle, mediante Resolución motivada, expedirá el procedimiento y la reglamentación para que los docentes que prestan sus servicios en los Programas Académicos que son ofrecidos por las Sedes Regionales y las Seccionales puedan hacer uso de este beneficio.

La reglamentación deberá incluir al menos los siguientes aspectos:

- a) Mecanismos de selección
- b) Criterios de elegibilidad
- c) Cupos por Sede Regional o Seccional
- d) Areas académicas incluidas en el Programa
- e) Compromisos para con la Universidad de los beneficiarios
- f) Criterios para la renovación del beneficio

ARTICULO 5°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le

sean contrarias.

ARTICULO 6°.

La presente Resolución deroga, en todas sus partes, la Resolución No. 016 de marzo 26 de 2004.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santiago de Cali, en el Salón del Despacho del Gobernador, a los 21 días del mes de mayo del año 2004.

El Presidente,

ANGELINO GARZON

Gobernador del Departamento del Valle del Cauca

OSCAR LÓPEZ PULECIO

Secretario General